	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP- 05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 531

19 DE OCTUBRE DE 2023

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE PROFIERE ARCHIVO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL No. 143-2019 – MUNICIPIO DE TOGÜI- BOYACA**


ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE TOGÜI NIT: 800062255-9
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>GERMAN ALFONSO SANCHEZ SAAVEDRA, identificado con la c.c. No. 6.772.834 de Tunja, alcalde Municipal de Togüi periodo 2016-2019. Dirección: Calle 152 No. 72-85 Apartamento 801, Bogotá. Teléfono: 3138719139 Correo electrónico: germans-2008@hotmail.com</p> <p>Nombre: CORPORACION DE FERIAS FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES "CORPOGUAMO" NIT: 900.360.439-8 Representante Legal: JOSE VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS Identificación: 93-132.553 Cargo: Contratista-Representante legal de CORPOGUAMO Dirección: Manzana 17 Casa 8 Barrio Balkanes El Espinal – Tunja. Correo: ingenierocontador@hotmail.com Teléfono: 3108140937</p> <p>Nombre: JHON ESNEYDER GUERRERO DIAGAMA Identificación: 1.054.680.867 Cargo: Secretario de Planeación Dirección: Carrera 4 A No. 21-40 Barrio El Palmar, Monquirá. Correo: jguerrerod19@gmail.com Teléfono: 3118454605</p> <p>Nombre: KATHALINA VULFERSSTHAVVISKY VANEGAS</p>

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co**mipg**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	Identificación 1.057.710.704 Cargo Secretaria de Gobierno _ Supervisora Dirección Carrera 2 No. 4-70 Togüi Nombre JOSE ALEJANDRO CASTELLANOS GARCIA Identificación: 4.165.877 Cargo: Tesorero Dirección: Carrera 3 No. 2-17 Togüi.
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	18 diciembre de 2019
FECHA DEL HECHO	10 de enero de 2019
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$182.674.571).
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	LA PREVISORA S.A. Nit.: 860.002.400-2 Póliza: No. 3001399 Vigencia: 10-03-2018 a 10-03-2019 Amparo: \$40.000.000.00
RUBRO AFECTADO:	23060101 Fomento Apoyo y difusión de eventos, expresiones artísticas y culturales.

ANTECEDENTES


Dio origen a la presente indagación, el Informe No. 192 del 17 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, radicado en este Despacho el 18 de Diciembre de 2019, en el cual traslada hallazgo fiscal por valor de \$182.674.571 por incumplimiento del Convenio No. MIT-07-2018 del 14 de agosto de 2018 suscrito por el municipio de Togüi con la Corporación de Ferias y Fiestas y Tradiciones Populares CORPOGUAMO, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE TOGÜI-BOYACA".

El hallazgo fiscal es sustentado por la comisión auditora en que no fueron encontradas las facturas y demás evidencias que soporten la ejecución de las actividades pactadas en dicho Convenio, por lo tanto se considera detrimento por valor de \$182.674.571. (fls. 1-9).

I. MATERIAL PROBATORIO

- Informe No. 192 del 17 de diciembre de 2019 proferido por la Dirección Operativa de Control Fiscal. (fls. 1-11).
- Estudio de Conveniencia y oportunidad. (fls. 12-13).
- Invitación Pública. (fls. 14-30).
- Convenio No. CONV-MT-007-2018 de fecha 14 de agosto de 2018. (fls. 31-40).
- Estudio del sector económico. (fls. 41-46).
- Invitación Pública fecha agosto 2018. (fls. 47-76).
- Aceptación de la oferta. (fls. 77).
- Convenio No. CONV-MT-007-2018 Sin firmas. (fls. 78-96).
- Comunicación designación del supervisor. (fls. 97).
- Solicitud de registro presupuestal. (fl. 98).
- Registro presupuestal. (fl. 99-100).
- Póliza de seguro de cumplimiento y aprobación de pólizas. (fls. 101-104).
- Acta de inicio. (fl. 105).
- Oficio del 25 de septiembre de 2018 entrega informe de actividades del Convenio. (fls. 106-158).
- Oficio del 25 de octubre de 2018 entrega de informe de actividades del convenio. (fls. 159-253).
- Certificado de cumplimiento. (fl. 254).
- Factura de CORPOGUAMO A1 284 del 7 de noviembre de 2018, \$179.266.962. (fl. 255).
- Acta de recibo parcial No. 2 del 7 de noviembre de 2018. (fl. 256).
- Solicitud de disponibilidad presupuestal. (fl. 257).
- ODP de fecha 11 de diciembre de 2018. (fl. 258).
- Estudio de conveniencia y oportunidad para la adicional. (fls. 259-260).


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- Adicional No. 01. (fls. 261-262).
- Solicitud de registro presupuestal. (fl. 263).
- Registro presupuestal. (fls 264).
- Polizas de cumplimiento y aprobación. (fls. 265-269).
- Certificado de cumplimiento. (fl. 270).
- Acta de recibo parcial. (fl. 271).
- Factura de CORPOGUAMO por \$34.999.999. (fl. 272-273).
- Certificado de cumplimiento. (fl. 274).
- Oficio del 28 de diciembre de 2018 entrega de informe de actividades del Convenio. (fls. 275-384).
- Oficio del 28 de diciembre de 2018, entrega de informe de las actividades del Convenio. (fls, 385-387).
- Acta de recibo final fecha 10 de enero de 2019. (fls. 388).
- Acta de liquidación del convenio. (fls. 390).
- Presentación informe de supervisión del convenio. (fls. 391-395).
- Oficio de fecha 20 de septiembre de 2019, la auditora solicita información a la alcaldía. (fls. 395-396).
- Oficio del 9 de octubre de 2019 respuesta de la administración municipal. (fls, 397-428).
- Pólizas de manejo. (fls. 429-434).
- Pruebas aportadas en versiones libres:
- EN CD:
- Archivo titulado Campeonato Veredal, en dos carpetas denominadas 1) entrega de premiación y 2) Inauguración contienen:
- En la entrega de premiación aparecen Fotografías que muestran los equipos deportivos y trofeos, con cartel escrito Campeonato veredal futbol de salón Togüi 2018.
- En la carpeta Inauguración: 19 fotografías que muestran al alcalde en tarima con otras personas y el cartel titulado Campeonato Veredal Futbol de Salón Togui 2018; el desfile de los equipos deportivos con cartel que identifica cada vereda participante identificándose Garibay, Hatillo, Funcial, Manga, Carare, Tablón, Suarez y Ulloa, Gachanzuca.
- Celebración del día del campesino:
- Entrega de elementos de exaltación: 35 fotografías que muestran grupos de personas especialmente mujeres recibiendo portacomidas, recipiente o cantina


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

para leche, cobija. Los hombres recibiendo azadones, peinillas o machetes, palas y ahoyadoras.

- Grupo carranguero: dos fotografías con un grupo musical de cuatro personas, en tarima; con instrumentos.
- Grupo norteño: grupo musical de seis personas en tarima, con instrumentos.
- Instalación de equipo de sonido: dos fotografías.
- En la carpeta denominada certificaciones: ocho archivos PDF que comprenden certificaciones firmadas de:
 - William Palacios Marin, juzgamiento deportivo, animación y sonido, dando fe de las personas que realizaron las labores de jueces en los eventos.
 - Ciro Oswaldo Sotelo Sotelo, certifica el evento pirotécnico del 31 de diciembre de 2018.
 - Fabio Antonio Castro Pedrosa, amplificación con sistema de sonido, servicio DJ en la noche de la juventud.
 - Jahel Ariza Galeano, alimentación durante dos días a los 8 árbitros de las 48 horas de baloncesto. Desayuno, almuerzo y cena, discrimina el menú.
 - Asociación de fomento equino de Boyacá Potros, sobre el personal técnico que asistió al festival equino en el municipio de Togui el de noviembre de 2018, cinco personas profesionales calificadas.
 - Wilson Gil, ampliación de sonido para los grupos musicales.
 - Yohn Alexander Leon Cabeles, organización y logística para la realización del segundo festival cultural, atendiendo las delegaciones culturales aproximadamente 200 personas.
 - Yudi Marcela Munexar Ariza, hospedaje acomodación individual dos días para 8 árbitros de baloncesto.
 - Carpeta denominada Copas Navideñas masculinos y femeninas, entrega de premiación: 12 fotografías que muestran:
 - Cartel titulado Copa Navideña Fútbol Salón Togui 2018, informando valor de inscripción \$500.000, Primer Puesto \$5.000.000, Segundo Puesto \$2.000.000, tercer puesto \$1.000.000, Goleador y valla \$100.000. Del 18 al 29 diciembre de 2018, Coliseo Municipal.
 - Alcalde German Sanchez intervención oral en evento deportivo.
 - Deportistas femeninos y masculinos recibiendo trofeos.
 - Carpeta entrega de trofeos: 12 fotografías que muestran los deportistas recibiendo los trofeos, además un cartel o aviso el cual describe 48 Horas de Baloncesto Mixto Copa Togui 2018 13 y 14 de octubre, dos hombres tres mujeres inscripción


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

\$500.000, Primer Puesto \$4.000.000, Segundo Puesto \$2.000.000, Tercer Puesto \$1.000.000. Organiza Carlos Palacios, Ferney Chinome, Brayan Robles. Patrocina y Organiza German Sanchez Saavedra Alcalde Municipal Unidos por el Togüi que todos queremos.

- Carpeta titulada Ferias y Fiestas 2018, vienen:
- Festival equino: contiene 14 fotografías de la exposición equina y las pesebreras.
- Presentación de artistas: seis fotografías de orquestas o grupos musicales en tarima y dos videos.
- Presentación papayera: tres fotografías de la banda sinfónica en calles y en tarima.
- Artistas que se presentaron: cartel donde se expone el programa de Ferias y fiestas municipio de Togüi del 2 al 5 de noviembre, enuncian siete artistas y otros eventos.
- Festival de la cultura: 37 fotografías que muestran desfile y danzas dentro del Festival de danza cultura toguiseña.
- Videos del artista Checo Acosta y Diomedes Dionisio Diaz.
- Testimonio de Carlos William Palacios Marín. (f/s).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

I) COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ PARA ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Constitución Política, señala en el título X, los organismos de Control, a su vez en el capítulo I establece la naturaleza constitucional y legal de la Contraloría General de la República, estableciéndole el ejercicio de control fiscal y manifestando que esta es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Empero el artículo 272 establece el control fiscal en los entes territoriales, señalando que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. De igual manera la ordenanza departamental N° 039 de 2007, consagra la competencia de la Contraloría departamental.


II) REQUISITOS PARA PROCEDER AL ARCHIVO EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El marco jurídico de la ley 610 de 2000, establece que el proceso de responsabilidad fiscal es "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

de competencia de las contralorías, en su artículo primero consagra que el proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

El artículo 5 de la ley 610, establece los elementos de la responsabilidad fiscal, la conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño patrimonial y un nexo causal entre los dos elementos anteriores, por lo tanto, debe surgir estos tres elementos para poder imputar responsabilidad fiscal a los presuntos responsables.

En su artículo 47 de la ley 610 del 2000, fundamenta el archivo, el cual indica *"habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma."*


III) ASUNTO A TRATAR – (HECHO GENERADOR), se configura un presunto hallazgo fiscal determinado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá señalando detrimento en valor de **\$182.674.571** indicando que el municipio de Togüi, en el año 2018 sufrió este daño a su patrimonio, en la ejecución del Convenio No. MIT-07-2018 del 23 de julio de 2018 suscrito por el municipio de Togüi con al Corporación de Ferias y Fiestas y Tradiciones Populares CORROGUAMO. El hallazgo fiscal es sustentado por la comisión auditora en que no fueron encontradas las facturas y demás evidencias que soporten la ejecución de las actividades pactadas en dicho Convenio. (fls. 1-9).

IV) ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que la Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal da apertura al proceso fiscal No 143-2019, por hechos ocurridos en el municipio de Togüi – Boyacá, por posible detrimento en valor de \$182.674.571, con ocasión del Convenio MIT-07-2018. La auditoria expone su hallazgo así

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

"HALLAZGO No. 12

CONV-MT-07-2018 de 23 de julio de 2018, valor: \$374.305.659, contratista: CORPORACION DE FERIAS Y FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES "CORPUGUAMO" NIT 900360439-8, representante legal JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS C.C. 93.132.553, Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ. En la revisión de los documentos que forman parte del contrato se encuentra lo siguiente:

1. Con fecha 25 de septiembre de 2018, el contratista presenta informe de actividades desarrolladas con motivo de la celebración del día del campesino domingo 23 de septiembre de 2018, **valor total de \$45.000.000**, a esta acta solamente anexan unas fotografías abstractas sin descripción, las cuales no demuestran realización de acción alguna; con actividades de:

Ítem 1.1 Se dispuso en tarima grupo musical del género carranguero mínimo 5 integrantes valor \$7.500.000, de esto no presentan factura del grupo carranguero que prestó el servicio, ni constancia alguna que demuestre la realización del evento.

Ítem 1.2 Se dispuso en tarima grupo musical del género popular mínimo 5 integrantes valor \$10.000.000; de esto no presentan factura de los integrantes de género popular que prestó el servicio, ni constancia alguna que demuestre la realización del evento.

Ítem 1.3 Se dispuso del sonido de alta calidad y sonoridad de 4000 watos de potencia valor \$5.000.000.


Ítem 1.4 Se dispuso de elementos para exaltación del campesino (picas palas, baldes, palines, azadones, machetas, saca tierra, barras, carretillas, rastrillos) valor \$18.000.000. Entrega de refrigerio. De estas dos actividades no presentaron facturas de compra de los elementos ni constancias haber entregado estos elementos a los beneficiarios. Además anexan un certificado de cumplimiento firmada por la secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora, donde se describe "Que la Corporación de Ferias Fiestas y Tradiciones Populares "CORPOGUAMO" R/L JOSE VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS, identificada con NIT 900.360.439-8 C.C. No. 93.132.553 de Espinal (Tolima), en calidad de Operador, ha venido ejecutando el convenio de ASOCIACION, en el periodo comprendido del 15 de agosto hasta el 26 de septiembre, entregando a satisfacción cada uno de los ítems establecidos".

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

2. Con fecha **26 de septiembre de 2018** presentan un acta de recibo parcial No. 1 por valor de \$45.000.000, firmada por la secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora y por el representante de la firma contratista CORPUGUAMO; igualmente anexan un informe de actividades desarrolladas, denominadas 48 hora de baloncesto Togüí 2018 el 13 y 14 de octubre de 2018. En esto se encuentra que el acta de recibo parcial tiene fecha de 26 de septiembre de 2018 y la entrega del informe de actividades tiene fecha 18 de octubre de 2018, por lo tanto, las actividades tienen fecha posterior al acta de recibo parcial. Describiendo los siguientes ítems: 2.1 Realizar la planeación, ejecución y desarrollo del evento, incluye: 1. Recibir inscripciones, 2. Dirigir reunión con delegados, 3. Elaborar el reglamento interno, 4. Elaborar programación, 5. Diligenciar las planillas, 6. Elaborar y publicar estadística del campeonato, 7. Elaborar y publicar sanciones disciplinarias del evento. De esto se encuentra 21 fotografía abstracta sin descripción y 33 de planillas de arbitraje sin firma de los responsables; en este ítem se encuentra que no existe constancia de planeación, constancia de reuniones realizadas, copia del reglamento interno del torneo ni constancia de socialización con delegados, no hay copia del programa del evento, no hay constancia de publicación de estadísticas ni de sanciones. Ítem 2.2 Disponer del servicio de juzgamiento total del evento con personal idóneo y capacitado; en este ítem se encuentra que no hay contrato con un juez idóneo y capacitado. Ítem 2.3 Disponer servicio de alojamiento, de este ítem no hay contratos de alquiler o arrendamiento de habitaciones. Del ítem 2.4 Disponer servicio de alimentación, almuerzos y cena con su respectivo menú; de eso se encuentra que no existe constancias de los servicios de restaurante no constancias de recibo a satisfacción de los beneficiarios del servicio.


3. Anexan un acta de recibo parcial No. 2 con fecha 25 de octubre por valor de \$256.095.660, firmada por la secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora y por el representante de la firma contratista CORPUGUAMO. Además, el contratista presenta un informe de actividades de campeonato veredal Togüí del 19 al 26 de octubre, Describiendo los siguientes ítems: Realizar la planeación, ejecución y desarrollo del evento, incluye: 1. Recibir inscripciones, 2. dirigir reunión con delegados, 3. Elaborar el reglamento interno, 4. Elaborar programación, 5. Diligenciar las planillas, 6. Elaborar y publicar estadística del campeonato, 7. Elaborar y publicar sanciones disciplinarias del evento. De esto se encuentra 7 fotografía abstracta sin descripción y 87 planillas sin firma de los responsables; en este ítem se encuentra que no existe: Constancia descripción de equipos participantes, constancia de reuniones realizadas con delegados, copia del reglamento interno del torneo, programación del evento, constancia de publicación de estadísticas ni de sanciones. Ítem 2.2 Disponer del servicio de juzgamiento total del evento; en este ítem se encuentra que no hay contrato con un juez idóneo. Ítem 2.3 Disponer servicio de entrega de incentivos, (trofeos) (medallas); de estos ítems no hay contratos de prestación de servicios, factura "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

de compra de los incentivos, constancia de quienes recibieron los incentivos. Servicio de amplificación de sonido, de esto no hay factura ni constancia de pago. De esta acta no adjuntan certificado de supervisión.


Adicionalmente, con fecha 20 de diciembre de 2018 se elaboró otrosí de este contrato por valor de \$12.500.000

4. A fecha 28 de diciembre de 2018, se firma el Acta parcial No. 3 por la secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora y por el representante de la firma contratista CORPUGUAMO y el contratista presenta un informe de actividades denominadas: Organizar la copa navideña ramas masculina y femenina, donde se desarrollan los siguientes ítems por valor de \$23.210.000, describiendo los siguientes ítems: Realizar la planeación, ejecución y desarrollo del evento, incluye: el ítem 5, así: 5.1. Recibir inscripciones, 5.2. Dirigir reunión con delegados, 5.3. Elaborar el reglamento interno, 5.4. Elaborar programación, 5.5. Diligenciar las planillas, 5.6. Elaborar y publicar estadística del campeonato, 5.7. Elaborar y publicar sanciones disciplinarias del evento. De esto se encuentra 8 fotografías abstractas sin descripción y 95 planillas sin firma de los responsables; en este ítem se encuentra que no existe: Constancia descripción de equipos participantes, constancia de reuniones realizadas con delegados, copia del reglamento interno del torneo, programación del evento, constancia de publicación de estadísticas ni de sanciones disciplinarias. Ítem 5.2 Disponer del servicio de juzgamiento general del evento en dos categorías; en este ítem se encuentra que no anexa contrato con un juez. Ítem 5.3 Disponer servicio de entrega de incentivos (trofeos); de estos ítems no hay contratos de prestación de servicios, factura de compra de los incentivos ni constancia de quienes recibieron los incentivos. Servicio de amplificación de sonido, de esto no hay factura ni constancia de pago. Además adjuntan un certificado de cumplimiento firmada por la secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora, donde se describe "Que la Corporación de Ferias Fiestas y Tradiciones Populares "CORPOGUAMO" R.L. JOSE VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS, identificada con NIT 900.360.439-8 C.C. No. 93.132.553 de Espinal (Tolima), en calidad de Operador, ha venido ejecutando el convenio de ASOCIACION, en el periodo comprendido del 29 de diciembre hasta el 31 de diciembre, entregando a satisfacción cada uno de los ítems establecidos".

5. A fecha 28 de diciembre de 2018, el contratista presenta un informe de actividades denominadas: Organizar las actividades de fin de año.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
 Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

A fecha 10 de enero de 2019 se firma el Acta de liquidación por la secretaria general y de gobierno en calidad de supervisora, el representante de la firma contratista CORPUGUAMO y el alcalde municipal de Togüí por valor de \$49.999.999.

Por lo cual se puede determinar que no se cumplió con el objeto del contrato y no hay informes concretos y precisos de supervisión. Con lo cual se puede observar que se incumple el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad podrá contratar personal de apoyo, a través de contratos de prestación de servicios. Situación que, en determinado momento, por falta de supervisión oportuna, puede verse reflejada en el incumplimiento total o parcial del objeto del contrato impidiendo el beneficio a la comunidad, recayendo en el desmedro de los recursos del Municipio. Lo cual igualmente incumple el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esto se corrobora con constancia debidamente firmada por el secretario de planeación municipal, donde se indica que los documentos que se entregan a la Comisión auditora son los únicos que se encuentran en las oficinas de la alcaldía del municipio de Togüí.

Con las aclaraciones de la respuesta se tiene que: Las actividades reportadas en el informe de fecha 25 de septiembre de 2018 por valor de \$45.000.000, corresponde al pago efectuado mediante acta N° 01 del 26 de septiembre de 2019; las actividades realizadas y reportadas en el informe de fecha 18 de octubre y el informe del 25 de octubre de 2019, corresponde al pago efectuado en el acta N° 02 del 07 de noviembre de 2019 por valor de \$256.095.660; las actividades reportadas y ejecutadas en los informes de fecha 28 de diciembre, corresponden al pago efectuado en el acta N° 03 del 28 de diciembre de 2019; el acta de liquidación del 10 de enero de 2019 corresponde a las actividades de fin de año realizadas, según factura N° 372 del 10 de enero de 2019, la cual obra a folio 148 de la carpeta 3 del Convenio referido. Igualmente, se cuenta con un certificado de cumplimiento firmado por la supervisora del contrato antes de la firma de cada acta parcial, así como del informe final de supervisión.


Además, mencionan que, de la facturación de los servicios de alimentación, hospedaje, arbitraje, sonido, orquestas contratadas, el municipio no solicita copia de las mismas, ya que no existe vinculación directa entre el municipio y las entidades prestadoras del servicio. Dicha "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT: 891800721-8		Página	Página 12 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

documentación obra en los archivos propios de la Fundación que dio cumplimiento a las actividades del convenio. Sin embargo, estas observaciones serán tenidas en cuenta de aquí en adelante, con miras a tener un mayor soporte documental.

En razón a que no presentaron la totalidad de documentos que soportan la realización de los eventos contratados y a fin de esclarecer cada uno de los ítems del contrato se envió a la Alcaldía el oficio DOCF-AET 12 de fecha 20 de septiembre de 2019 solicitando por ítems, constancia de haber llevado a cabo cada una de las actividades de acuerdo a los ítems del contrato. A lo cual con oficio No. 327 de 09 de octubre de 2019 presentaron la información que se menciona seguidamente:

1. Constancia firmada por el representante legal de la Empresa **NÓCHE DE LUCES MARVILLOSAS**, donde se certifica la realización del espectáculo de juegos pirotécnicos los días 3y 4 de noviembre y 31 de diciembre de 2018, **de esto no se indica el valor recibido por este servicio.**

2. Certificación firmada por **ELIZABETH NAVAS GARCÍA**, donde se menciona la realización del juzgamiento del evento deportivo 48 horas de baloncesto realizada 13 y 14 de octubre de 2018, en este oficio no se menciona el valor del servicio prestado, igualmente indican haber recibido alimentación para 8 personas durante el desarrollo del evento, **no mencionan que actividades realizaba cada una de estas ocho 8 personas. No mencionan el valor del evento.**

2. Una lista firmada por dieciséis 16 asistentes al congreso técnico.

3. Una invitación a reunión de socialización para organización campeonato veredal de futbol de salón, firmada por el alcalde Germán Sánchez Saavedra.


4. Una certificación firmada por **EDUARDO OCTAVIO MORALES** que indica haber realizado el juzgamiento de las copas navideñas en el mes de diciembre de 2018.

5. Una hoja con tres cuadros con la hora de los encuentros deportivos.

7. Copia de un reglamento interno de juegos 13 y 14 de octubre de 2018.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
 Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 13 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

8. Certificación de que el grupo de danzas recibió en alquiler 60 trajes típicos y servicio de alimentación. **De esto no se relaciona valor ni número de integrantes.**

9. Certificación de PEDRO ABELARDO CORONADO PULIDO en calidad de director de banda sinfónica, indicando que la docente LADY YOMARA ZORRO realizó taller de técnica vocal en Villa de Leiva en la cual hizo logística el día 2 de diciembre, que consistió en transporte y entrega de partituras. **No menciona número de asistentes ni los valores respectivos. No aparece constancia de la mencionada docente.**

10. Certificación de realización de logística consistente en acompañamiento a 25 personas la escuela de música de Togüí al festival de la cultura en Tunja y entrega de un refrigerio a cada participante. **No menciona los valores respectivos.**

Por lo tanto, se observa que no presentaron lo solicitado y hay unos ítems que no tienen soporte que demuestre haber realizado la actividad, según se relaciona a continuación:

TABLA 1

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	VALOR \$ DEL ITEM	VALOR \$ DEL DETRIMENTO
ITEM 1.1	Constancia debidamente firmada de cada uno de los cinco (5) integrantes del grupo musical del género carranguero que participó en la tarima el día 23 de septiembre de 2018.	\$7.500.000	7.500.000
ITEM 1.2	Constancia debidamente firmada de cada uno de los cinco (5) integrantes del grupo musical del género popular que participó en la tarima el día 23 de septiembre de 2018.	\$10.000.000	\$10.000.000
ITEM 1.4	constancia de entrega de elementos para exaltación del campesino: De 50 picas, 50 palas, 50 baldes, 100 palines, 100 azadones, 100 machetas, 100 saca tierra, 50 barras.	18.000.000	18.000.000
ITEM 1.5	Entrega de refrigerio. constancias haber entregado estos elementos a los beneficiarios.	4.500.000	4.500.000
ITEM	Ítem 2.3 Constancias del servicio de	700.000	700.000


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 14 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

2.	<i>alojamiento indicando para cuentas personas.</i>		
ÍTEM 2.	<i>2.4 constancia debidamente firmada por los beneficiarios del servicio de alimentación, almuerzos y cena con su respectivo menú.</i>	600.0000	600.0000
ÍTEM 2.	<i>Ítem 2.6 Constancia de entrega de incentivos, (trofeos).</i>	500.000	500.000
ITEM 3	<i>3.2. Constancia de presentación del grupo música autóctona de la música campesina.</i>	3.000.000	3.000.000
ITEM 3	<i>3.3 Constancia de entrega firmada por cada uno de los beneficiarios (200 personas) del servicio de hospedaje y alimentación. Constancia de que se</i>	6.000.000	6.000.000
ITEM 3	<i>3.5 Constancia de participación de un DJ para la noche de la juventud.</i>	2.724.571	2.724.571
ITEM 3	<i>3.6 Disponer en tarima de un grupo musical derivado de las grandes bandas de porros, fandangos y otros aires musicales para cuatro días</i>	6.000.000	6.000.000
ITEM 3	<i>3.7 Disponer en tarima la presentación de dos grupos musicales de reconocida trayectoria a nivel nacional mínimo diez integrantes con salidas de una hora</i>	40.000.000	40.000.000
ITEM 3	<i>3.8 Disponer en tarima grupo musical de género norteño mínimo 5 integrantes con dos salidas de una hora</i>	18.000.000	18.000.000
ITEM 3	<i>3.9 Disponer el servicio de almuerzo</i>	1.000.000	1.000.000
ITEM 3	<i>3.12. Disponer el servicio de sonido de alta gama...</i>	45.000.000	45.000.000
ITEM 3	<i>3.15 Entrega de incentivos a los ocho grandes campeones ...</i>	10.000.000	10.000.000
ITEM 4.	<i>4.2 Constancia de DJ debidamente firmada. 4.3. Constancia debidamente firmada por el grupo musical de género</i>	2.000.000	2.000.000


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 15 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	<i>tropical a nivel nacional. Constancia debidamente firmada de quien realizó el espectáculo pirotécnico.</i>		
ITEM. 5	5.2 constancia de servicio de juzgamiento general del evento en dos categorías con personal idóneo y capacitado 6 árbitros.	4.100.000	4.100.000
ITEM. 5	Ítem 5.3 Entrega de incentivos (trofeos); Constancia de prestación del Servicio de amplificación de sonido.	1.000.000	1.000.000
ITEM. 5	5.4 Servicio de amplificación de sonido y amplificación de mediana potencia para exteriores	610.000	610.000
ITEM. 6	6.3 Constancia debidamente firmada de los beneficiarios de los trofeos por los tres primeros puestos, goleador y valla menos vencida.	500.000	500.000
ITEM. 6	6.4. Constancia debidamente firmada por los beneficiarios de los tres primeros puestos.	330.000	330.000
ITEM. 6	6.5 Servicio de amplificación de sonido y amplificación de mediana potencia para exteriores	610.000	610.000
TOTAL			182.674.571


Por todo lo anterior, se incurre en un presunto detrimento al patrimonio público de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENYA Y UN PESOS \$182.674.571** y se procede a determinar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

Por lo tanto, y debido a las circunstancias mencionada respecto del cumplimiento del objeto del **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL 017 DE 2017**, se entra a incurrir en contradicción con el principio de Economía contemplado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 en especial en el numeral 5 " Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten; y de Responsabilidad Ley 80 de 1993, Artículo 26, en especial el numeral 1° Los "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 16 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a "vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato";

*Es por esto que, este Despacho observa que no allegaron los documentos necesarios y suficientes para demostrar el cumplimiento del objeto del convenio, encontrándose que no están inmersos en el folder del mencionado contrato aún transcurrida la fecha del acta de liquidación que corresponde a A fecha 10 de enero de 2019; además no los adjuntaron con la respuesta al informe preliminar radicada en esta contraloría el 16 de agosto de 2019, pues con oficio DOCF-AET 12 de 20 de septiembre de 2019 enviado al alcalde Municipal se solicitó la presentación de constancias de haber desarrollado la totalidad de las actividades objeto de este convenio, a lo cual el Alcalde Municipal respondió mediante oficio No. 327 de 09 de octubre de 2019, con el cual se confirmó la falta de documentos, desconociendo los argumentos para no anexarlos; por lo cual se observa un hecho irregular generador de daño patrimonial por el valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIEENTOS SETENYA Y UN PESOS MCTE. \$182.674.571....**"*

(...)

Análisis Probatorio

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal con el Auto No. 736 del 23 de Diciembre de 2019, abre formalmente el proceso de responsabilidad fiscal; en análisis de los hechos planteados como irregulares por la Dirección Operativa de Control Fiscal el Despacho encuentra que el cuestionamiento de la auditoría se centra en la falta de facturas para cada una de las actividades que demuestren su realización, considerando que no basta con los informes de supervisión de actividades, como tampoco las certificaciones de cumplimiento ni las documentales presentadas por la administración en ejercicio de la controversia al hallazgo.

Vistos los documentos que obran en el expediente además de las pruebas aportadas en versiones libres por los implicados, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal encuentra que respecto a "**Valores no ejecutados o sin soportes que determinen su ejecución**",


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 17 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

establecido por la comisión auditora en consideración que no es soporte de su ejecución por no figurar los pagos realizados por la Corporación por dichos conceptos. Este Despacho no encuentra asidero tal afirmación, toda vez que la administración municipal celebró el Convenio No. MT-007-2018 con el objeto de *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ*

En la cláusula Sexta del Convenio fueron pactadas las especificaciones de cada actividad para los siete eventos, definiendo para cada una: cantidad, valor unitario y valor total. Los siete eventos se transcriben a continuación, sin las actividades de cada uno, puesto que se encuentran en el Convenio MT-007-2018, visto a folios 82 a 89 del expediente.

	DESCRIPCION	VALOR
I.	DIA DEL CAMPESINO	\$45.000.000
II.	48 HORAS DE BALONCESTO COPA TOGÜÍ 2018	\$10.244.887
III.	CELEBRACION CUMPLEAÑOS 197	\$236.610.772
IV.	ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO	\$50.000.000
V.	COPAS NAVIDEÑAS RAMS MASCULINA Y FEMEN	\$10.110.000
VI.	CAMPEONARO VEREDAL TOGÜÍ 2018	\$9.240.000
VII.	ACTIVIDADES DE APOYO A LA ESCUELA DE MUS	\$800.000
	COSTO TOTAL DEL CONVENIO	\$362.005.659


La Corporación de Ferias y Fiestas y Tradiciones Populares CORPOGUAMO bajo el Convenio No. CONV-MT-07-2018 de 14 de agosto de 2018 se comprometió para con el Municipio de Togüí a *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE TOGÜÍ* en el año 2018, objeto que debía ejecutarse bajo especificaciones que contienen Unidades, Cantidades, Valor Unitario y Valor Total (Cláusula Sexta del Convenio 007-2018); no muestra que el contratista estaba obligado a presentar facturas de terceros y pagos realizados a éstos por la ejecución de las actividades. Por tanto, no es posible presumir no ejecución de las actividades bajo la óptica de la auditoría dentro **"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"**

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 18 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

de su hallazgo fiscal, cuestionando la no presencia de documentos que demuestren que la Fundación hizo pagos por la realización de las actividades plasmadas en el Convenio, toda vez que es ella, la Corporación, como contratista quien garantiza la prestación del servicio o suministro al cual se comprometió bajo las condiciones pactadas en el contrato.

Lo anterior en virtud del Estatuto General de la Contratación Pública y de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 80/93 Numeral 2: "Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentar", plasma que la principal obligación del contratista consiste en realizar la obra de acuerdo con los usos de su actividad o profesión (la llamada *lex artis*), en el tiempo y las condiciones convenidas, según lo pactado, ya sea entregando la totalidad de la obra al finalizar el plazo o fraccionándola en ejecuciones parciales, (Deberes y Obligaciones de los Contratistas - Derecho Uned abril 2019).

Por tanto, para este Despacho el hallazgo expuesto no permite evidenciar la configuración de daño que amerite dictaminar responsabilidad fiscal debido a que no obran las facturas de adquisición de los bienes y servicios.

De otro lado, veamos los ítems cuestionados por la auditoría:

Item 1.1 "Constancia debidamente firmada de cada uno de los cinco (5) integrantes del grupo musical del género carranguero que participó en la tarima el día 23 de septiembre de 2018."
Item 1.2 "Constancia debidamente firmada de cada uno de los cinco (5) integrantes del grupo musical del género popular que participó en la tarima el día 23 de septiembre de 2018".


Como ya se dijo, no es de presumir que debido a la falta de firma se pueda concluir no ejecución de su presentación conforme a lo contratado, toda vez que en el expediente (CD) figuran dos fotografías en el cual se identifica en una tarima con un grupo de características carranguero de cuatro personas con sus respectivos instrumentos musicales, como de igual forma fotografías de un grupo de seis personas de características del género norteño en tarima, también en presentación con sus instrumentos musicales.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 19 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Es de tomar como evidencia, las fotografías que muestran la instalación de sonido.

Ítem 1.4 "Constancia de entrega de elementos para exaltación del campesino: De 50 picas, 50 palas, 50 baldes, 100 palines, 100 azadones, 100 machetas, 100 saca tierra, 50 barras.

En el CD, aparecen las fotografías, 35, donde se observan grupos de personas especialmente mujeres recibiendo elementos como portacomidas, recipientes o cantinas para leche y cobijas. Los hombres aparecen recibiendo herramientas de trabajo de campo como azadones, peinillas o machetes, palas y ahoyadoras.

Item 1.5 Entrega de refrigerio. Constancias haber entregado estos elementos a los beneficiarios.


A folios 577 y 578 obran certificaciones de Jahel Ariza Galeano quien manifiesta que ella prestó el servicio de entrega de refrigerios a 1500 personas el día el campesino, el cual consistía en un jugo hit en caja y una empanada, por un valor total de \$4.500.000. De igual forma, certifica que los días de celebración del cumpleaños 197 del municipio, del 2 al 5 de noviembre de 2018, ella suministró a través de su restaurante El Buen Gusto Toguiseño, 100 almuerzos para igual numero de invitados especiales, almuerzo que consistió en porción de arroz, pollo o carne a la plancha, papas a la francesa, ensalada, porción de verdura y jugo de fruta natural o limonada.

Igualmente, por medio de Auto 456 del 7 de septiembre de 2023, este Despacho ordena recibir el testimonio de CARLOS WILLIAM PALACIOS MARIN, prueba solicitada por la implicada KATHALINA VULFERSSTHAVISKY VANEGAS (fls.584-586). En declaración bajo juramento el testigo responde, al ser preguntado si dentro de los eventos realizados en el año 2018 por la administración municipal a través de la Corporación Corpoguamo, fueron suministrados almuerzos y refrigerios: *"Claro sí señora me consta que dieron desayuno, refrigerio y almuerzos para todas delegaciones de festival de danzas, dieron refrigerio y almuerzo para los expositores de la feria equina y dieron almuerzo para todos los que participaron en la cabalgata, en la cabalgata unos 600 o 700 caballistas y en la feria equina unos 450 expositores, lo afirmo porque yo mismo ayude a entregarlos, el caso de esta alimentación lo suministro la señora "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"*

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 20 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

FAEL ARIZA la del restaurante a mí me mandaban a pedir y yo los repartía, solamente se les entregaba, yo tengo evidencia fotográfica de los almuerzos que se entregaron a danzas a los niños del festival de escuelas y a los caballistas, si tengo evidencia fotográfica". Agrega "que los almuerzos de los caballistas dentro de la cabalgata en unos bolsitos amarillos y verdes estampados con el logo de las ferias y fiestas se introducía el almuerzo en bandeja desechable que constaba de comida yuca y papa, un cuarto de gallina, un chorizo, un envuelto, aji y una cerveza en lata y un jugo de naranja en botella plástica de las pequeñas, lo mismo ocurrió para los almuerzos de los expositores del festival equino, se daba el mismo menú pero se hacía en canastas o canastillas para agilizar la entrega." Que no hicieron firmar a cada uno de los beneficiarios, pues solamente se entregaban. (fl. 592-593). Anex fotográfica con imágenes de los caballistas con las bolsas a que hace referencia el testigo. (fls. 594-599).

En cuanto a los demás ítems cuestionados en el presente proceso de responsabilidad fiscal, y los cuales se muestran en la Tabla No.1, se tiene que en diligencia de versión libre los implicados GERMAN ALFONSO SANCHEZ SAAVEDRA y KATHALINA VULFERSSTHAVVISKY VANEGAS aportan documentos prueba de la realización de cada una de las actividades objeto del Convenio MIT-07-2018 del 23 de julio de 2018, tales como las constancias respecto al hospedaje los cuales fueron para los jueces o árbitros que según las evidencias que obran en el medio magnético en carpeta titulada Certificaciones, obran en ocho archivos PDF las constancias del juzgamiento deportivo identificando las personas que llevaron a cabo esta labor en los tres eventos. Campeonato veredal de fútbol de salón, Copas Navideña femenina y masculina de fútbol de salón y el Torneo 48 horas de baloncesto mixto. Lo mismo que indican que JAIRO SAAVEDRA, HERSON GUERRERO CELULAR, OCTAVIO MORALES fueron los jueces para FUTBOL DE SALON y para el evento de 48 Horas Baloncesto Mixto Liz Navas y ocho árbitros mas realizaron el juzgamiento. Indican teléfonos celulares de dichas personas.


De igual forma, en el expediente obra el material probatorio (en CD1 y CD2) que son consideradas evidencias de la realización de las actividades, como se muestra:

Archivo titulado Campeonato Veredal, en dos carpetas denominadas 1) entrega de premiación y 2) Inauguración contienen:

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
 Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 21 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- En la entrega de premiación aparecen Fotografías que muestran los equipos deportivos y trofeos, con cartel escrito Campeonato veredal futbol de salón Togüi 2018.
- En la carpeta Inauguración: 19 fotografías que muestran al alcalde en tarima con otras personas y el cartel titulado Campeonato Veredal Fútbol de Salón Togüi 2018; el desfile de los equipos deportivos con cartel que identifica cada vereda participante identificándose Garibay, Hatillo, Funcial, Manga, Carare, Tablón, Suarez y Ulloa, Gachanzuca.
- Celebración del día del campesino:
- Entrega de elementos de exaltación: 35 fotografías que muestran grupos de personas especialmente mujeres recibiendo portacomidas, recipiente o cantina para leche, cobija. Los hombres recibiendo azadonés, peñillas o machetes, palas y ahoyadoras.
- Grupo carranguero: dos fotografías con un grupo musical de cuatro personas, en tarima; con instrumentos.
- Grupo norteño: grupo musical de seis personas en tarima, con instrumentos.
- Instalación de equipo de sonido: dos fotografías.
- En la carpeta denominada certificaciones: ocho archivos PDF que comprenden certificaciones firmadas de:
 - William Palacios Marin, juzgamiento deportivo, animación y sonido, dando fe de las personas que realizaron las labores de jueces en los eventos.
 - Ciro Oswaldo Sotelo Sotelo, certifica el evento pirotécnico del 31 de diciembre de 2018.
 - Fabio Antonio Castro Pedrosa, amplificación con sistema de sonido, servicio DJ en la noche de la juventud.
 - Jahel Ariza Galeano, alimentación durante dos días a los 8 árbitros de las 48 horas de baloncesto. Desayuno, almuerzo y cena, discrimina el menú.
 - Asociación de fomento equino de Boyacá Potros, sobre el personal técnico que asistió al festival equino en el municipio de Togüi el de noviembre de 2018, cinco personas profesionales calificadas.
 - Wilson Gil, ampliación de sonido para los grupos musicales.
 - Yohn Alexander Leon Cabeles, organización y logística para la realización del segundo festival cultural, atendiendo las delegaciones culturales aproximadamente 200 personas.
 - Yudi Marcela Munevar Ariza, hospedaje acomodación individual dos días para 8 árbitros de baloncesto.


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 22 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


- Carpeta denominada Copas Navideñas masculinos y femeninas, entrega de premiación: 12 fotografías que muestran:
- Cartel titulado Copa Navideña Fútbol Salón Togüi 2018, informando valor de inscripción \$500.000, Primer Puesto \$5.000.000, Segundo Puesto \$2.000.000, tercer puesto \$1.000.000, Goleador y valla \$100.000. Del 18 al 29 diciembre de 2018, Coliseo Municipal.
- Alcalde German Sanchez intervención oral en evento deportivo.
- Deportistas femeninos y masculinos recibiendo trofeos.
- Carpeta entrega de trofeos: 12 fotografías que muestran los deportistas recibiendo los trofeos, además un cartel o aviso el cual describe 48 Horas de Baloncesto Mixto Copa Togüi 2018 13 y 14 de octubre, dos hombres tres mujeres inscripción \$500.000, Primer Puesto \$4.000.000, Segundo Puesto \$2.000.000, Tercer Puesto \$1.000.000. Organiza Carlos Palacios, Ferney Chinome, Brayan Robles. Patrocina y Organiza German Sanchez Saavedra Alcalde Municipal Unidos por el Togüi que todos queremos.
- Carpeta titulada Ferias y Fiestas 2018, vienen:
- Festival equino: contiene 14 fotografías de la exposición equina y las pesebreras.
- Presentación de artistas: seis fotografías de orquestas o grupos musicales en tarima y dos videos.
- Presentación papayera: tres fotografías de la banda sinfónica en calles y en tarima.
- Artistas que se presentaron: cartel donde se expone el programa de Ferias y fiestas municipio de Togüi del 2 al 5 de noviembre, enuncian siete artistas y otros eventos.
- Festival de la cultura: 37 fotografías que muestran desfile y danzas dentro del Festival de danza cultura togüense.
- Videos del artista Checo Acosta y Diomedes Dionisio Diaz.
- En declaración bajo juramento rendida ante este Despacho por CARLOS WILLIAM PALACIOS indica que le consta la realización de todas las actividades en el marco de los eventos Día del Campesino, 48 Horas de Baloncesto Copa Togüi, Celebración del Cumpleaños 197 del municipio, Actividades de fin de Años, Copas Navideña Femenina y masculina y Campeonato veredal. Eventos en los cuales se ejecutó el Convenio No. CONV-MT-007-2018.

De tal manera que el hecho motivo del hallazgo fiscal determinado por la comisión auditora y el cual es objeto del presente proceso, a consideración de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal queda desvirtuado, toda vez que según las pruebas descritas las actividades pactadas en el Convenio fueron realizadas; los aspectos reñidos por la Auditoría como irregulares, tales como las "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 23 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

firmas de recibido de cada uno de los integrantes del grupo musical, las certificaciones de idoneidad de los jueces deportivos y las constancias sobre la realización del reglamento deportivo, o que las constancias **"no indican el valor recibido por este servicio"**, no son de índole fiscal que demuestren merma en los fondos del municipio, pues existen las evidencias de la ejecución de las actividades, y como se dijo antes, la administración municipal de Togui, celebró un contrato bajo especificaciones de unidades, cantidades, valores unitario y total, sin que haya quedado estipulado que la Fundación o contratista estuviese obligada a presentar facturas de terceros o pagos realizados a estos.

El Despacho de acuerdo a la Ley 610 de 2000, indica que quienes desarrollan actividades de gestión fiscal deben actuar con diligencia en el manejo de los recursos públicos, con el fin de maximizar el uso de los mismos, generar ahorro, reducir costos, evitar que se generen erogaciones con cargo al tesoro público sin justificación alguna. De otra parte, es claro que las entidades y organismos deben responder por las obligaciones que legal o contractualmente adquieren, y si se causan pérdidas por la conducta dolosa o gravemente culposa de los gestores fiscales tendrán derecho al resarcimiento de lo pagado.

En consecuencia, la evaluación de la gestión fiscal que realiza la Contraloría General de la República y las contralorías del nivel territorial, busca asegurar que los recursos y bienes que la ley asigna a las entidades y organismos públicos en todos los niveles y órdenes se apliquen oportuna y adecuadamente al cumplimiento de sus cometidos específicos.

Como se puede ver a lo largo de este Auto, el fundamento del detrimento es la carencia de firmas en las planillas dispuestas por la administración para verificar la entrega de los refrigerios, incentivos, premiación, y sobre todo, la comisión auditora cuestionó que no era prueba de la ejecución de las actividades las facturas y cuentas de cobro presentadas por la Fundación, situación que párrafos arriba este Despacho analizó desvirtuando detrimento.


En cuanto a la falta de firmas y huellas en las planillas que demostraran la entrega de los refrigerios e incentivos, en desarrollo de la presente investigación fiscal, este Despacho una vez escuchadas las versiones libres de los aquí implicados y en las cuales explican que las actividades contratadas fueron los entregadas, que no obran las firmas que echa de menos la

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 24 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Contraloría debido a varios factores como el tumulto, la avanzada edad de algunos habitantes y el hecho que muchas veces firmaba únicamente el jefe del núcleo familiar.

El precedente análisis probatorio a consideración de esta instancia, permite concluir que el daño que motivó la apertura del presente proceso de responsabilidad fiscal, no está demostrado.

MOTIVACION JURIDICA FISCAL

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá en ejercicio de la competencia prevista y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes procede a decidir el asunto de la referencia considerando:

I) COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ PARA ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Constitución Política, señala en el título X, los organismos de Control, a su vez en el capítulo I establece la naturaleza constitucional y legal de la Contraloría General de la Republica, estableciéndole el ejercicio de control fiscal y manifestando que este es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación. Empero el artículo 272 establece el control fiscal en los entes territoriales, señalando que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. De igual manera la ordenanza departamental N° 039 de 2007, consagra la competencia de la Contraloría Departamental.

II) REQUISITOS PARA PROCEDER A LA CESACIÓN FISCAL EN ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El marco jurídico que establece la ley 610 de 2000, por la cual se establece el proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, en su artículo primero consagra que el proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 25 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ocasión de esta , causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

Definiendo el elemento DAÑO en el "**ARTÍCULO 6º: DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."

Ahora, la vigilancia de la Gestión Fiscal, tiene como objetivo la protección del patrimonio público, la transparencia y moralidad de todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos y, la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con la Corte Constitucional en Sentencia SU-620 de 1996 (M.P. Antonio Barrera Carbonell), en el Proceso de Responsabilidad Fiscal:

"b) La responsabilidad que se declara a través de dicho proceso es esencialmente administrativa, porque juzga la conducta de un servidor público, o de una persona que ejerce funciones públicas, por el incumplimiento de los deberes que les incumben, o por estar incursos en conductas prohibidas e irregulares que afectan el manejo de los bienes o recursos públicos y lesionan, por consiguiente, el patrimonio estatal.


Dicha responsabilidad es, además, patrimonial, porque como consecuencia de su declaración, el imputado debe resarcir el daño causado por la gestión fiscal irregular, mediante el pago de una indemnización pecuniaria, que compensa el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal... c) Dicha responsabilidad no tiene un carácter sancionatorio, ni penal ni administrativo (parágrafo Art. 81, ley 42 de 1993). En efecto, la declaración de responsabilidad tiene una finalidad meramente resarcitoria, pues busca obtener la indemnización por el detrimento patrimonial ocasionado a la entidad estatal. Es, por lo tanto, una responsabilidad independiente "CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 26 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

y autónoma, distinta de la disciplinaria o de la penal que pueda corresponder por la comisión de los mismos hechos. En tal virtud, puede existir una acumulación de responsabilidades, con las disciplinarias y penales, aunque se advierte que si se percibe la indemnización de perjuicios dentro del proceso penal, no es procedente al mismo tiempo obtener un nuevo reconocimiento de ellos a través de dicho proceso, como lo sostuvo la Corte en la sentencia C-046/94.”

Lo anterior, significa que es una acción de naturaleza resarcitoria, cuyo fin es el de compensar el detrimento al patrimonio Estatal, debido a una gestión fiscal irregular. Esta afectación se identifica con el concepto de Daño como elemento fundamental de la responsabilidad fiscal, estableciéndose la relación conducta, daño y relación de causalidad necesarios en el proceso.

El Daño debe ser CIERTO: esto es que esté probado, ANORMAL: es decir, no derivado del uso o desgaste normal de los bienes. CUANTIFICABLE: Es decir, que se pueda establecer su magnitud, ACTUAL: es decir, pasado o presente pero no se podrá establecer responsabilidad con relación a daños futuros.

La Corte Constitucional, respecto al Daño en el proceso de responsabilidad fiscal en sentencia SU 620 de 1996, dijo: “... para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe que aquel ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su magnitud...”

De otro lado, vale citar al doctor Juan Carlos Henao: “el daño es la razón de ser de la responsabilidad, y por ello es básica la reflexión de que su determinación en sí, precisando sus distintos aspectos y su cuantía, ha de ocupar el primer lugar, en términos lógicos y cronológicos, en la labor de las partes y el juez en el proceso. Si no hubo daño o no se puede determinar o no se le pudo evaluar, hasta allí habrá de llegarse; todo esfuerzo adicional, relativo a la autoría y a la calificación moral de la conducta del autor resultará necio e inútil”. (7 Henao, Juan Carlos. *EL DAÑO-Análisis Comparativo de la Responsabilidad Extracontractual del Estado en el Derecho Colombiano y francés*, Ed. Universidad Externado de Colombia, 2007, pag. 35-36.)

Ahora bien, la normativa vigente, refiere los 3 elementos que constituyen la responsabilidad fiscal: conducta dolosa o gravemente culposa, daño patrimonial y un nexos causal.


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 27 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Para el caso presente, según las pruebas obrantes en el expediente, no está demostrado que las actividades pactadas en los ítems del Convenio No. CONV-MT-007-2018 para los eventos del Día del Campesino, el cumpleaños del municipio, los juegos y demás actividades culturales, no fueron realizadas, dado que no es posible presumir no ejecución de las actividades ante la no presencia de documentos que demuestren que la Fundación hizo pagos por la realización de las actividades plasmadas en el Convenio, toda vez que es ella, la Fundación, como contratista quien garantiza la prestación del servicio o suministro al cual se comprometió bajo las condiciones pactadas en el contrato, además que no es posible dejar de lado las documentales aportadas por cada uno de los implicados, donde evidencian la realización de las actividades en dichos eventos; tal como aparece argumentado y desvirtuado el Daño sobre los cuestionamientos descritos en el análisis probatorio de cada uno de estos.

Luego, para esta instancia no se encuentra probado que exista merma en el patrimonio del municipio de Togui con ocasión de los hechos que motivaron la presente investigación, por tal razón, se considera desvirtuado el hecho que dio origen al presente proceso, ante la no presencia del Daño primer elemento para endilgar responsabilidad fiscal.

En el artículo 47 de la Ley 610 de 2000, se fundamenta en que *"Habrà lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma."*

Por tanto, de acuerdo a las anteriores consideraciones este Despacho considera procedente archivar el expediente toda vez que no se configuran los elementos requeridos para proferir imputación de responsabilidad fiscal a los servidores públicos y el particular vinculados al presente proceso, como es la determinación real del daño y el nexo causal entre éste y la culpa de los aquí encartados, habida cuenta que la Ley 610 de 2000, en su Artículo 47 dispone que se dictara archivo cuando en el proceso se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal.


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 28 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

El art. 1 de la Ley 610 de 2000 definió el proceso de responsabilidad fiscal como "el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado." Y de conformidad al Artículo 47, este Despacho procede a dictar ARCHIVO Por No Mérito las diligencias fiscales radicadas con el No 143-2019 adelantado ante el MUNICIPIO DE TOGUI - BOYACA según las pruebas precedentes y según lo expuesto en el análisis probatorio, a favor de los señores **GERMAN ALFONSO SANCHEZ SAAVEDRA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.772.834, en calidad de alcalde municipal, representante legal del municipio y ordenador del gasto; CORPORACION DE FERIAS Y FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES "CORPUGUAMO" NIT 900360439-8 representada legalmente por el señor **JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS C.C.** 93.132.553, como contratista; el señor **JHON ESNEYDER GUERRERO DIAGAMA**, como secretario de planeación, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.680.867; la señora **KATHALINA VULFERSSTHAVVISKY VANEGAS**, en calidad de supervisora y secretaria de general y de gobierno del municipio de Togüí, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.710.704 y al tesorero **JOSE ALEJANDRO CASTELLANOS GARCIA** con cédula de ciudadanía No. 1.049.606.310 en calidad de tesorero.

Que por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - **DECRETESE** el Archivo del proceso de responsabilidad fiscal N° 143-2019 adelantado ante el **MUNICIPIO DE TOGUI - BOYACA** a favor de los presuntos responsables fiscales, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el evento, que con posterioridad a la promulgación del presente auto se presentaren, cualquiera de las causales consagradas en el artículo 17 ibídem de la ley 610 de 2000, se procederá a la reapertura de proceso de responsabilidad fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - En Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 610 de 2000,

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
 Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4, Tunja - Boyacá
 7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 29 de 29
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

por Secretaria de este Despacho remítase el expediente No 143-2019 adelantado ante MUNICIPIO DE TOGUI - BOYACA, al despacho del Contralor General de Boyacá, para que surta el grado de Consulta, en defensa del Interés público, el ordenamiento jurídico y de los derechos y de las garantías fundamentales.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR por ESTADO el presente Auto a través de la secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a: GERMAN ALFONSO SANCHEZ SAAVEDRA, CORPORACION DE FERIAS Y FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES R/L JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ ARCINIEGAS, JHON ESNEYDER GUERRERO DIAGAMA, KATHALINA VULFERSSTHAVNISKY VANEGAS, ALEJANDRO CASTELLANOS GARCIA y a la compañía aseguradora LA PREVISORA S.A..

ARTICULO QUINTO. - En firme este auto fiscal, por intermedio de la Secretaría de este Despacho y con las anotaciones del caso, archívese el expediente 143-2019 adelantado ante el MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Elsa Pérez

Revisó: Henry Sánchez M.

Aprobó: Henry Sánchez M.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



